



COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Expediente: CDD 01/2017

Asunto: Recurso contra Resolución del Comité de Competición de la FACV en su expediente 002/2017

Interesados: Daniel Brendan Custard Gascó,

Tipo de documento: Recurso

Aclaraciones y antecedentes

Daniel Brendan Custard Gascó presentó al Comité de Competición de la FACV, reclamación por los ascensos en el Torneo Provincial Preferente de Xeraco.

El Comité de Competición emitió resolución en el sentido que consta en el expediente, no admitiendo el mismo.

Contra ella, se presentó recurso por parte Daniel Brendan Custard Gascó, en el sentido de solicitar que consta en el expediente.

En virtud de lo anterior, este Comité

CONSIDERA

Primero.- Que la solicitud de que no se computen para las plazas de ascensos a los jugadores que renunciaron a su categoría por parte del recurrente, debe ser rechazada de plano, como muy acertadamente expone el Comité de Competición ya que como marca el artículo 34.2 del Reglamento General de Competiciones, dichos jugadores no son jugadores de absoluto en el momento de comenzar el torneo, sino jugadores de preferente. Ya que han perdido la categoría. Puede gustar o no gustar al recurrente dicho precepto, pero como dice el Comité de Competición es más que claro y debe ser aplicado por la Federación.



Por todo lo expuesto este Comité

ACUERDA

UNO.- No admitir el recurso presentado rechazándolo de plano y confirmar en todos sus extremos la resolución del comité de competición recurrida.

DOS.- Este Comité ordena se notifique esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, a los interesados con ofrecimiento del recurso de alzada previsto en el artículo 166.1º de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana. Dicho recurso podrá interponerse ante el Tribunal del Deporte de la Comunitat Valenciana en el plazo de quince días hábiles. Ello se entiende sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Tercero.- Se solicita a la Federación, que coetáneamente a la notificación de la misma se publique la misma en su página web para conocimiento general.

En Valencia, a 03 de febrero de 2017

En representación del Comité de Disciplina Deportiva de la FACV
Fdo: Eva Aguilar Benlloch